

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



ORDENANZA NÚM. 05

SERIE: 2021-2022

“PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD DE QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY NUMERO 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA, ADEMAS, SOMETER ANTE EL SECRETARIO DE HACIENDA PARA QUE ESTE A SU DISCRECION OTORQUE UNA APORTACION ADICIONAL A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, Y DE RECIBIRSE ADICIONAL A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, Y DE RECIBIRSE DICHA APORTACION, SE AUTORIZA INCREMENTAR LA CANTIDAD MAXIMA DE QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) POR EL EFECTO DE DICHA APORTACION”.

POR CUANTO: La Ley Número 34, aprobada el 12 de junio de 1969, según enmendada, establece el derecho de los funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus Corporaciones Públicas y sus Municipalidades a recibir un Bono de Navidad como estímulo para fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones adecuadas y beneficios razonables como justa recompensa a su labor, además de que este beneficio sirva de incentivo para atraer y retener al personal necesario en el servicio público.

POR CUANTO: Dicha reglamentación establece que todo empleado o funcionario de un municipio que ocupe un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular, excluyendo al alcalde, tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad por el año que preste de servicios al Municipio. Deberá haber trabajado durante el período comprendido entre el 1ro de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en que se efectúe el pago y los empleados irregulares a 960 horas. Dicho pago se efectuará no más tarde del 20 diciembre del año correspondiente.

POR CUANTO: La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone en su Artículo 2 “Cuantía”, que el Bono de Navidad será equivalente al doce punto cinco (12.5) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleados. Para efectos de determinar el monto del Bono de Navidad se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado, por el funcionario o empleado hasta la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00), durante los doce (12) meses que anteceden al 1ro de diciembre del año en que se concede el bono. Los servicios por quince (15) días o más durante un mes se consideran como un mes de servicio.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo, mediante la aprobación de su presupuesto determinó pagar un bono de Navidad por una cantidad máxima de \$500 a cada empleado o funcionario del Municipio que ocupe un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular, excluyendo al Alcalde, y que cumpla con los criterios dispuestos en la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada.

POR CUANTO: En dicha Ley se solicita que se certifique por parte del Municipio, ante el Secretario de Hacienda, los nombres y sueldos que devengan los funcionarios o empleados con derecho a Bono; esta certificación estará sujeta a revisión por el Secretario de Hacienda.

POR CUANTO: Se establece por Ley que todos los Municipios tienen que adoptar una ordenanza que autorice el pago del Bono de Navidad a los funcionarios y empleados municipales.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Se autoriza la concesión del Bono de Navidad a los funcionarios y empleados públicos del Municipio de Arroyo para el año 2021 por una cantidad máxima de quinientos dólares \$500.00, y que en caso que el Departamento de Hacienda determine proceder con la aportación dispuesta en la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, se incremente la cantidad máxima de \$500 por el efecto de dicha aportación.

SECCION 2DA: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la Oficina de Recursos Humanos, al Secretario de Hacienda y a las agencias pertinentes para su conocimiento.

SECCION 3RA: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Honorable Legislatura Municipal y su Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LA QUINTA REUNION DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMIN CONCEPCIÓN RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 5 SERIE: 2021-2022**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA QUINTA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INTITULADA:

"PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD DE QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY NUMERO 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA, ADEMÁS, SOMETER ANTE EL SECRETARIO DE HACIENDA PARA QUE ESTE A SU DISCRECIÓN OTORQUE UNA APORTACIÓN ADICIONAL A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, Y DE RECIBIRSE ADICIONAL A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, Y DE RECIBIRSE DICHA APORTACIÓN, SE AUTORIZA INCREMENTAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) POR EL EFECTO DE DICHA APORTACIÓN".

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN LA QUINTA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SRA. CARMEN JAZMIN CONCEPCIÓN RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL